



DIVISION JURÍDICA

GOV

140156816



**APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACIÓN
"PROGRAMA INNOVA BÍO BÍO 2013-2016"
CON EL GOBIERNO REGIONAL DE LA
REGIÓN DEL BÍO-BÍO Y LA CORPORACIÓN
DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

SANTIAGO, 03 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 880/

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto Supremo N° 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, según consta en Certificado N° 3967/o19, emitido por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, de fecha 24 de octubre de 2013, en Sesión Ordinaria del Consejo N° 19, celebrada el 09 de octubre de 2013, se aprobó la propuesta modificada del Cuarto Convenio Programa Innova Bío Bío 2013-2016.
2. Que, con fecha 21 de enero de 2014, mediante Resolución (A) N° 7, de 2014, se ejecutó Acuerdo de Consejo N° 2.809, de 2013, que modifica Resolución (A) N° 137, de 2010, de CORFO, la cual aprueba el Reglamento del Comité Innova Bío Bío.
3. Que, según consta en Certificado N° 4113/o4, emitido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el 03 de marzo de 2014, acordó aprobar recursos para el Programa "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío, INNOVA BIO BIO", código 30171174-0, por un monto total de M\$13.600.000, de los cuales M\$6.800.000.- son aportes del FNDR, siendo M\$1.700.000.- con cargo al Convenio de Programación Tecnológica del Presupuesto de Inversiones FNDR y M\$5.100.000.- como saldo a invertir en años posteriores con posibilidades de adelantamiento; y M\$6.800.000.- como aporte CORFO.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
03 NOV 2015
TERMINO DE TRAMITACION



D.J.

4. Que, el 26 de noviembre de 2014, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Corporación de Fomento de la Producción, suscribieron el Convenio de Programación titulado "PROGRAMA INNOVA BÍO BÍO 2013-2016".

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el Convenio de Programación titulado "PROGRAMA INNOVA BÍO BÍO 2013-2016", suscrito con fecha 26 de noviembre de 2014, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

"PROGRAMA INNOVA BIO BIO 2013-2016"

ENTRE

**EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO,
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Y

LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Concepción, a 26 de noviembre de 2014, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, RUT N° 72.232.500-1, persona jurídica de derecho público, representado, según se acreditará, por el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Prat N° 525, comuna y ciudad de Concepción, Región del Bío-Bío, en adelante indistintamente "EL GOBIERNO REGIONAL"; el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**, RUT N° 60.701.000-5, representado, según se acreditará, por el Ministro, don **LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Santiago Downtown Torre II, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente "EL MINISTERIO"; y la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, órgano de la Administración del Estado, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante indistintamente "CORFO" o "la Corporación", quienes proceden a suscribir el siguiente Convenio de Programación:

PRIMERO: Antecedentes

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 115, de la Constitución Política de la República, y el artículo 81, del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación denominado "**PROGRAMA INNOVA BIO BIO 2013-2016**".

- a) Que, según consta en Certificado N° 3967/o19, emitido por la Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el 24 de octubre de 2013, el mencionado Consejo, en Sesión Ordinaria N°19, celebrada el 09 de Octubre de 2013, acordó aprobar propuesta modificada del Cuarto Convenio Programa Innova Bío Bío 2013-2016.
- b) Que con fecha 21 de enero del año 2014, por medio de la Resolución (A) N° 7, de 2014, se ejecutó Acuerdo de Consejo N°2.809, de 2013, que modifica Resolución Afecta N° 137, de 2010, de CORFO, que aprueba el Reglamento del Comité Innova Bío Bío.

- c) Que, según consta en Certificado N° 4113/o4, emitido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, el 03 de marzo de 2014, el mencionado Consejo, en Sesión Ordinaria N° 4, celebrada el 28 de febrero de 2014, acordó aprobar recursos para el Programa "Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío, INNOVA BIO BIO", código 30171174-0, por un monto total de M\$13.600.000, de los cuales M\$6.800.000.- son aportes del FNDR, siendo M\$1.700.000.- con cargo al Convenio de Programación Tecnológica del Presupuesto de Inversiones FNDR y M\$5.100.000 como saldo a invertir en años posteriores con posibilidades de adelantamiento; y M\$6.800.000.- como aporte Corfo.
- d) Que el Gobierno Regional -Región del Bio Bío, consiente en que se ha dado cumplimiento íntegro a lo indicado en el Certificado CORE N° 3967/o19, de fecha 24 de octubre de 2013, quedando esto explicitado en el Cuarto Convenio de Programación Innova Bío Bío 2013-2016.

A través del presente acuerdo, el GOBIERNO REGIONAL, EL MINISTERIO y CORFO dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la inversión pública, destinado a fortalecer la coordinación entre el nivel central y regional.

SEGUNDO: El objetivo del PROGRAMA es contribuir a mejorar los niveles de competitividad de la Región del Bío-Bío, a través de la promoción de la cultura del emprendimiento y la innovación empresarial, realizando o apoyando estudios, programas o proyectos en alianza con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, fomentando la inversión en Investigación y Desarrollo (I+D), y colaborando con la generación y fortalecimiento de redes, entre personas e instituciones públicas o privadas chilenas o extranjeras, con el fin de generar mejores condiciones para el desarrollo del emprendimiento y la innovación en la región, lo anterior en el marco de la Política Nacional de Innovación, la Estrategia de Desarrollo Regional, y la Estrategia Regional de Innovación.

Para el logro de dicho objetivo se realizarán las siguientes acciones:

- a) Cofinanciamiento de proyectos de innovación llevados a cabo por empresas productoras de bienes y servicios, sean personas naturales o jurídicas, instaladas o en proceso para ello, en la Región del Bío-Bío, así como por institutos tecnológicos, corporaciones, fundaciones, universidades u otras entidades nacionales o extranjeras, que aunque no estén instaladas en la región, desarrollen proyectos con impacto en ésta.
- b) El cofinanciamiento de programas de transferencia tecnológica y de fortalecimiento de capital humano de la Región del Bio-Bío en áreas como gestión de la innovación, emprendimiento y cultura innovadora.
- c) El desarrollo y la implementación de una estrategia de promoción del emprendimiento innovador y la innovación empresarial, a nivel comunal, provincial, regional y territorial, con el fin de fortalecer el ecosistema.
- d) La evaluación y diseño de instrumentos que permitan disminuir las brechas detectadas a partir de estudios regionales y nacionales.
- e) Otras acciones de apoyo para la ejecución de proyectos específicos de investigación, innovación o transferencia tecnológica.

TERCERO: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Las partes podrán prorrogar el plazo de vigencia de este Convenio, debiendo celebrarse la modificación respectiva, la que será aprobada por los actos administrativos que correspondan, totalmente tramitados.

CUARTO: El costo del PROGRAMA se ha estimado en **\$13.600.000.000.- (trece mil seiscientos millones de pesos)**, de los cuales **\$6.800.000.000.- (seis mil ochocientos millones de pesos)** corresponden a un aporte que realizará CORFO y **\$6.800.000.000.- (seis mil ochocientos millones de pesos)** a un aporte del GOBIERNO REGIONAL.

Con los recursos que aporten las partes se formará un Fondo al cual CORFO y el Gobierno Regional acuerdan concurrir, cada uno con el financiamiento en la proporción y calendarización que se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR	Año 1 (MM\$)	Año 2 (MM\$)	Año 3 (MM\$)	Año 4 (MM\$)	TOTAL (MM\$)	%
CORFO	1.729	1.700	1.685.5	1.685.5	6.800	50
GOBIERNO REGIONAL	1.700	1.700	1.700	1.700	6.800	50
TOTALES	3.429	3.400	3.385.5	3.385.5	13.600	100

Las transferencias se formalizarán a través de uno o más convenios de transferencia de recursos, para el caso de los aportes del Gobierno Regional, y por medio del acto administrativo que corresponda, tratándose de los aportes que Corfo realice al Comité, dependiente de la Corporación, a que se hace referencia en la cláusula sexta siguiente.

Los aportes del GOBIERNO REGIONAL se efectuarán con financiamiento de Fondos Regionales, y los aportes de CORFO con cargo a su presupuesto establecido en la respectiva Ley de Presupuestos y, en su caso, según se disponga por Decretos del Ministerio de Hacienda que autoricen modificaciones presupuestarias.

Los aportes del GOBIERNO REGIONAL se enmarcarán dentro de lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014 y los años presupuestarios siguientes, teniendo en consideración lo dispuesto en las Glosas Comunes a los Gobiernos Regionales contenida en la Ley Anual de Presupuestos del Sector Público y, en particular, la que señala que los Gobiernos Regionales podrán transferir recursos a las instituciones cuyos presupuestos se aprueben en dicha ley para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se registrarán exclusivamente por la normativa legal de la institución receptora.

Además, estos recursos podrán ser complementados con aportes de otras entidades públicas y privadas ya sea regionales, sectoriales, nacionales e internacionales interesadas en contribuir al Fondo.

QUINTO: Para el logro de los objetivos planteados en la cláusula segunda, las partes se comprometen a:

- Presupuestar, asignar y transferir, según corresponda, los montos señalados en la cláusula anterior, como monto mínimo para la ejecución del PROGRAMA, salvo que la disponibilidad presupuestaria de ambos órganos no contemple los recursos suficientes para ello.
- Del total de las transferencias anuales, hasta un 10%, se destinará a gastos operacionales y de administración, incluyendo aquellos destinados al financiamiento de recursos humanos, necesarios para el buen cumplimiento de los objetivos del PROGRAMA, debiendo las partes concurrir en igual proporción a su financiamiento.
- Establecer acuerdos operativos y mecanismos para la determinación del uso y destino que se deberá dar a los recursos teniendo en consideración lo necesario para el debido cumplimiento del PROGRAMA y fijación del traspaso oportuno de los recursos a objeto de mejorar la gestión administrativa y con ello mejorar la eficiencia y economía del PROGRAMA.
- Realizar evaluaciones de resultado de los instrumentos del COMITÉ FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, organismo dependiente de CORFO encargado de operar el PROGRAMA.

- Revisar y actualizar la cartera de instrumentos del mencionado Comité, en base a la Política Nacional de Innovación, la Estrategia de Desarrollo Regional, la Estrategia Regional de Innovación, los aprendizajes del Comité InnovaChile de CORFO, y experiencias internacionales.
- Revisar y estandarizar la evaluación técnica de los proyectos, facilitando y apoyando el proceso y fortalecimiento del capital humano del COMITÉ FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.
- Revisar e incorporar transparencia y apertura de los procesos a los beneficiarios del PROGRAMA, que permita que éstos tengan claridad en cuanto a los procedimientos, criterios de evaluación y de gestión de proyectos.

Para la verificación de las últimas cuatro obligaciones, el Director Ejecutivo del Comité Fondo de Innovación Tecnológica de la Región del Bío Bío, junto a un representante designado por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, y un representante del GOBIERNO REGIONAL, designado por el Intendente de la Región del Bío Bío, fijarán una calendarización con hitos de cumplimiento y plazos, mediante uno o más instrumentos independientes del presente Convenio, los cuales podrán ser modificados por las personas que los acuerden, sin necesidad de modificar el presente instrumento.

SEXTO: La operación del PROGRAMA del presente convenio, estará a cargo del COMITÉ FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución (A) N° 137, de 2010, modificada por Resolución (A) N° 7, de 2014, ambas de CORFO, o la norma que la reemplace.

SÉPTIMO: El PROGRAMA aportará recursos que financian de manera parcial el costo de los proyectos, programas o estudios, requiriéndose en todos los casos un aporte de los postulantes/beneficiarios cuyos proyectos hayan sido adjudicados.

OCTAVO: El PROGRAMA se orientará a atender las prioridades estratégicas fijadas por la Política Nacional de Innovación, la Estrategia de Desarrollo Regional, y la Estrategia Regional de Innovación, sin restricción de sectores económicos a apoyar.

NOVENO: Las metas y procedimientos de evaluación se establecerán en el Convenio de Desempeño Anual que suscribe el COMITÉ FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO con CORFO, previa aprobación del Consejo Directivo del Comité.

El seguimiento que se realice al cumplimiento de las metas consistirá en el monitoreo del porcentaje de avance semestral de las mismas, conforme a los indicadores asignados a cada una de ellas y en una evaluación final al término del período convenido.

La responsabilidad de informar la verificación del cumplimiento de las metas estará radicada en la Dirección Ejecutiva del COMITÉ FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO.

DÉCIMO: El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, es decir el MINISTERIO, representado por su Ministro; CORFO, representada por su Vicepresidente Ejecutivo; y el GOBIERNO REGIONAL, representado por el Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional, previo acuerdo de este último. En cuanto al término del Convenio, se aplicarán las causales generales de terminación correspondientes a la naturaleza del acto que se suscribe.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Bío-Bío aprobó la celebración del presente Convenio, en ejercicio de las facultades que le confiere la letra f), del Artículo 36, del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, según consta de certificado N° 4113/04, de 03 de marzo, del año

2014, del Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Bío-Bío.

DUODÉCIMO: El presente Convenio de Programación entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

DÉCIMO TERCERO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, y para los efectos de la vigencia del Convenio, las partes deberán dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que respecto de cada una de ellas rigen.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio se firma en nueve ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La personería de don **LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES** para representar al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, consta de su nombramiento como Ministro, mediante Decreto Supremo N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, para actuar en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 670, del 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Intendente Regional.

La personería de don **EDUARDO BITRÁN COLODRO**, para representar a la Corporación de Fomento de la Producción, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos por las partes."

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.


POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO





Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante
ANITA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño